



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°123 DE 2017**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No.98 de 2017
-Calendario Académico, primer periodo 2018-”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.98 de 2017, se aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario académico para el primer período académico del año 2018;

Que el Artículo 2° de dicha Resolución, autorizó cupos para traslados y transferencias hacía diferentes programas académicos, excepto el programa de Contaduría Pública;

Que el Consejo Académico, después de analizar la solicitud de adición de 5 cupos para traslados y transferencias hacia el programa de Contaduría Pública, en sesión del 7 de noviembre de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 2° de la Resolución No.98 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2o. Autorizar cupos para traslados y transferencias hacía programas académicos como se indica a continuación:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	JORNADA
MODALIDAD PRESENCIAL:		
Administración de Empresas	5	Plena
Economía	3	Plena
Contaduría Pública	5	Plena
Licenciatura en Matemáticas	5	Plena
Biología	5	Plena
Ingeniería Agrícola	5	Plena
Ingeniería Agroindustrial	5	Plena
Ingeniería Civil	5	Plena
Tecnología en Electrónica Industrial	5	Plena
Zootecnia	10	Plena
MODALIDAD A DISTANCIA:		
Tecnología en Regencia de Farmacia	10	Plena

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz